



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Control Interno **DP-UAI-CI-N° 007/2021**, referente a la **"Auditoría Especial a la Ejecución de la Partida Presupuestaria "3.1.1.10 Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas" en la Gestión 2020"**, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2021 de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo de la presente auditoria es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 2219 de 17 de diciembre de 2014, Reglamento Interno Para el Pago de Refrigerio en Efectivo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N° 087/2019-2020 de 02 de diciembre de 2019 y Reglamento Interno de Personal de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N° 033/2019-2020 de 3 de junio de 2019 vigente durante la gestión 2020, en lo aplicable al pago de refrigerio al personal de planta y consultores individuales de línea; así como otras disposiciones legales relativas al pago de refrigerios, correspondiente a la gestión 2020.

El objeto lo constituye toda la información y documentación que respalda el pago de refrigerio al personal de planta y consultores individuales de línea de la Defensoría del Pueblo de la gestión 2020, como ser:

- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos C-31, correspondientes al pago de refrigerio al personal de planta y consultores individuales de línea de la Defensoría del Pueblo, gestión 2020.
- Planillas de asistencia del personal de planta y consultores individuales de línea de la gestión 2020.
- Reportes de registro del marcado de asistencia del personal del sistema SIATH.
- Planillas de asistencia manual generadas en las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo.
- Otra documentación relacionada.

La auditoría de referencia se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y puestas en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2012; así como las Normas de Auditoría Especial, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019, puestas en vigencia a partir del 2 de diciembre de 2019.

En cuanto al grado de cobertura y período de la revisión, abarcó el 100% de la documentación proporcionada por la Defensoría del Pueblo referida a la ejecución de la partida presupuestaria "3.1.1.10 Gastos Por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas" en la gestión 2020.



En este sentido, la evidencia acumulada fue documental y obtenida de la propia Institución

Como resultado de la evaluación efectuada conforme al alcance expuesto, se establece que la Defensoría del Pueblo, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 2219 de 17 de diciembre de 2014, Reglamento Interno Para el Pago de Refrigerio en Efectivo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N° 087/2019-2020 de 02 de diciembre de 2019 y Reglamento Interno de Personal de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N° 033/2019-2020 de 3 de junio de 2019 vigente durante la gestión 2020, en lo aplicable al pago de refrigerio al personal de planta y consultores individuales de línea; así como otras disposiciones legales relativas al pago de refrigerios, correspondiente a la gestión 2020, sin embargo, se identificaron aspectos relevantes que consideramos importante informar para su conocimiento y acción correctiva por parte de la Unidad de Talento Humano dependiente de Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, conforme se detalla a continuación:

- Pagos de refrigerio en defecto y en demasía
- Marcado de asistencia irregular de los Delegados Adjuntos, Delegados Defensoriales Departamentales y Coordinadores Regionales

La Paz, 30 de diciembre de 2021